	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 015-2025 - DE INMINENCIA¹

Fecha: octubre 28 de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Esta Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite por los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) derivados de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en territorio transfronterizo del departamento de Vichada. El primero de los grupos mencionados hace parte de las disidencias de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Estas confrontaciones han sido ampliamente difundidas en medios de comunicación y reconocidas por el Estado colombiano.


En los últimos dos años, en el departamento de Vichada han coexistido la Segunda Marquetalia (Frente 53 “Edison Romaña”) y el Ejército de Liberación Nacional (Frente José Daniel Pérez Carrero). Estos grupos mantuvieron acuerdos como parte de una estrategia eficiente para el ejercicio de sus actividades ilegales entre territorio colombiano y venezolano. Sin embargo, el 3 de agosto del presente año, la alianza entre la Segunda Marquetalia y el ELN se rompió, lo cual inició una disputa entre estos grupos que ha conllevado a un incremento de la violencia y a una intensificación de los riesgos para las comunidades fronterizas.

A esto se suma el riesgo latente de que otros grupos armados con presencia en el territorio se involucren en la confrontación, alineándose con alguno de los actores en disputa y, con ello, profundicen y amplíen las afectaciones a los derechos de la población. Los grupos con presencia en el departamento son: el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC), la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC, o Clan del Golfo)², y el autodenominado Nuevo Estado Mayor Central (frente primero), disidencia de las extintas FARC-EP de la línea de alias Iván Mordisco.

La presente Alerta Temprana busca mitigar estos riesgos y promover acciones de prevención urgente con 17 recomendaciones a distintas entidades estatales, orientadas a impulsar una respuesta rápida a los riesgos advertidos.


¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

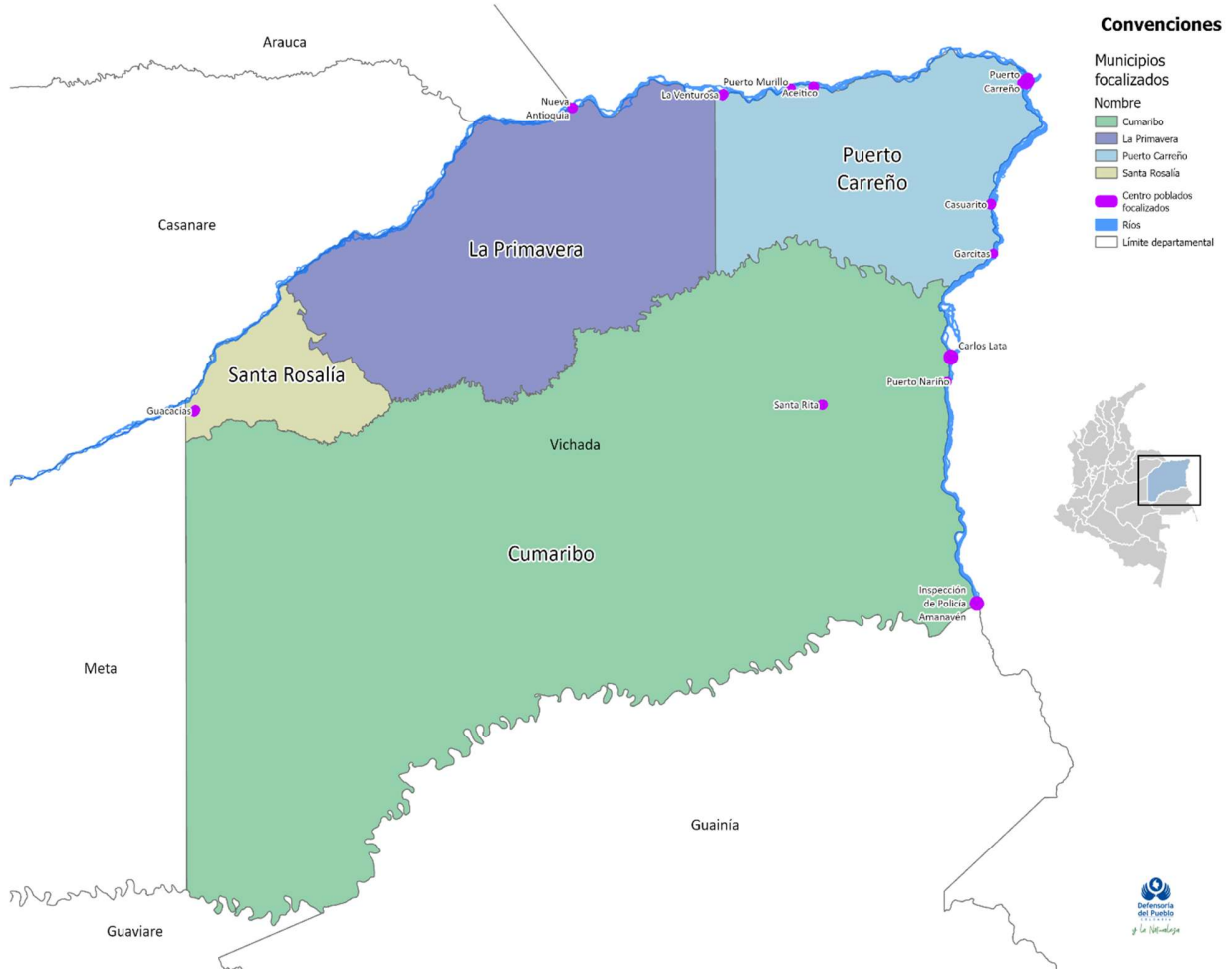
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Comunidad	Resguardo Indígena
VICHADA	Puerto Carreño	Puerto Carreño (Barrios: Puerto, Plazuela, Gaitán, Centro, Tamarindo, Arturo Bueno, Santa Teresita, Acacias, Primavera, Punta de Laja, Antonio Nariño, Virgilio, Barco, Calarcá, Estadio, Escudillas, Simón Bolívar, Esperanza, Santa Helenita, Camilo Cortes, Gabriel Robledo, Villa Venancio, Florida, Alcaraván, Samper, Mateo, Recreo, urbanización Triangulo, Villa del Carmen y los barrios en proceso legalización: Villa Esperanza /María, Castillo Real y Toninas. Ocupaciones irregulares: el Progreso, San José, Cueva de Arévalo, Piedra de Custodio, El Polvorín, Santa Teresita Bajo, La Morenita barrio las Granjas, Villa del Carmen II y escudillas zona de protección ambiental y afloramiento Rocoso del Escudo Guayanés (sector Punta de Laja, sector Tamarindo, sector Cerro de la Bandera).	Inspecciones La Venturosa, Puerto Murillo, Aceitico, Casuarito, Garcitas.	Parque Nacional el Tuparro, Sector la Seiba, Santa María. Comunidad Indígenas: Morichalito Matsuldani, Piedra Tónica, Tuteque Roncador, San Antonio.	La Mayera, Kanalitojo, Caño Bachaco, Guacamayas Maipore, Caño Mesetas Dagua, La Hormiga, Caño Guaripa, Wazapana Dagua, Cachicamo.
	Primavera	La Primavera, (Barrios: Alcaraván, Bello Horizonte, Caudal Centro, Divino Niño, Estero, Jardín, La Florida, Laguna, San Fernando, Santander, Veracruz)	Inspección Nueva Antioquia,	Caracol, la reforma, laguna grande.	Yajota, Campo Alegre y Ripialito.
	Cumaribo	Barrio Alcaraván, centro, Nuevo Horizonte y El palmar	Inspección de Santa Rita, Puerto Nariño, Amanaven, Tres Matas, el Viento.	Carlos Lata, Parque Nacional el Tuparro, Caserío Acapulco en Orinoco, Caserío Zama, Caserío Santa Rosalía de Zama, Caserío Serrapia, Caserío Hormiga, Caserío Escondido, Caserío Berrocal.	Selva de Mataven (Cubeo, Curripaco, piapoco, piaroa), Egua Guariacana


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Comunidad	Resguardo Indígena
	Santa Rosalía	Barrios Centro, Ciencia, Pueblo Nuevo.	Inspección de Guacacías e inspección Flor Amarillo		Resguardo Sáliba de Santa Rosalía, Resguardo Morocoto Buenavista, Resguardo Guacamayas Mamiyare.

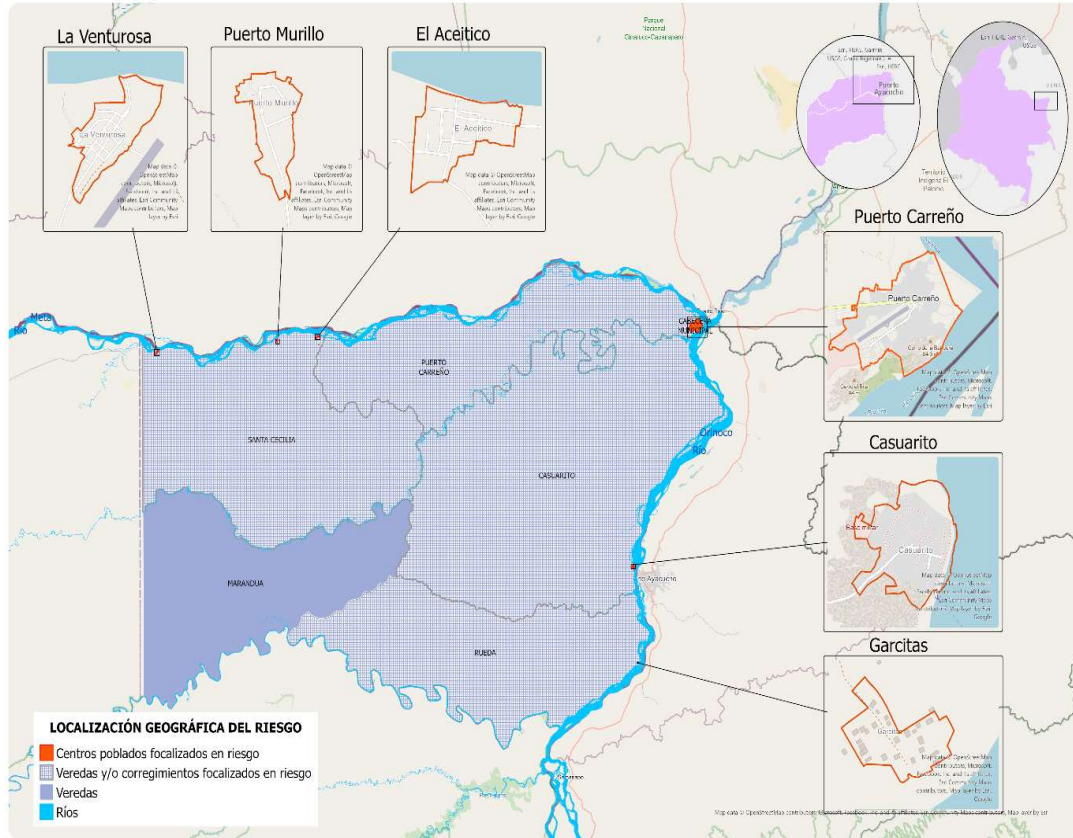
Mapa 1. Municipios focalizados en riesgo




Elaborado por: área de georreferenciación de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

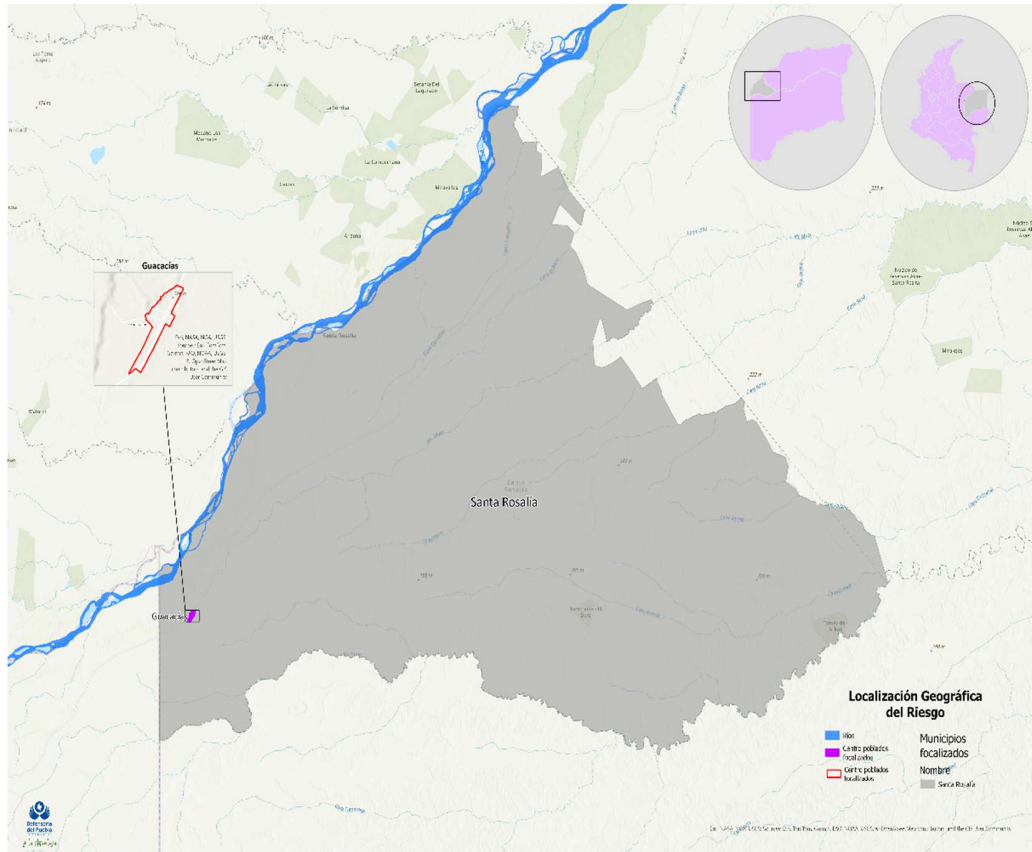
Mapa2. Puerto Carreño




Elaborado por: área de georreferenciación de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

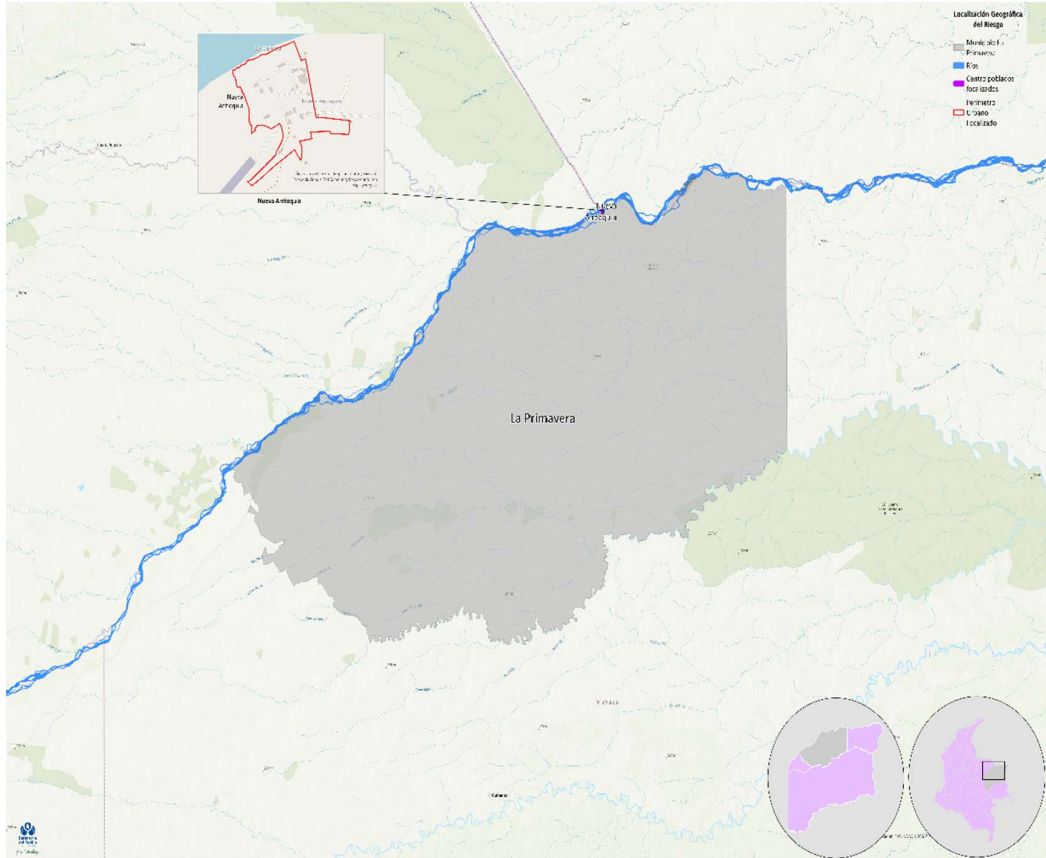
Mapa 3. Santa Rosalía




Elaborado por: área de georreferenciación de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

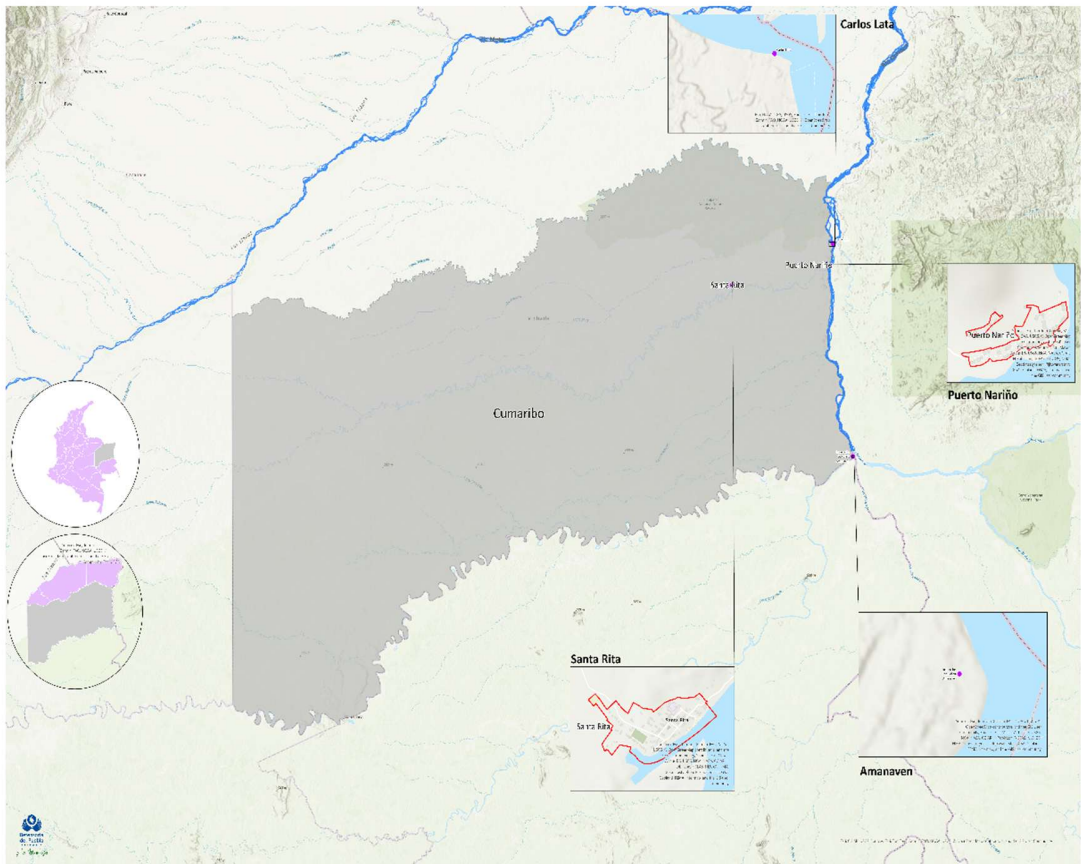
Mapa 4. La Primavera




Elaborado por: área de georreferenciación de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Mapa 5. Cumaribo



Elaborado por: área de georreferenciación de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El departamento del Vichada cuenta con una frontera de aproximadamente 529 kilómetros con Venezuela. Esta frontera tiene 242,88 km al norte, a lo largo del río Meta, colindantes con el estado de Apure, y 273 km al oriente, sobre el río Orinoco, colindantes con el estado de Amazonas. Esa línea fronteriza, fundamentalmente fluvial, representa una vía de escape y conexión natural para economías ilícitas, tránsito de personas no regulado, y rutas de abastecimiento que sirven a los grupos armados organizados que hacen presencia allí. Esta frontera se caracteriza por una supervisión escasa que facilita cruces ilegales y permite la instalación de pasos clandestinos.

Puerto Carreño es la capital y el segundo municipio más poblado del departamento. Se encuentra en la parte nororiental del Vichada, bañado por los caudalosos ríos binacionales Meta y Orinoco, así como por los ríos interdepartamentales Bitá y Vichada. Limita al norte con el Estado de Apure y al oriente con el de Amazonas, ambos Estados pertenecientes a la República Bolivariana de Venezuela. Las conexiones fluviales hacen de este municipio un importante centro logístico estratégico en el departamento. Además, en los ríos binacionales se encuentran pasos irregulares fluviales.


El municipio de Cumaribo es el municipio más poblado del departamento y el más extenso de Colombia, con aproximadamente 65.674 km², equivalentes al 61,5% de la superficie total del Vichada. Limita al oriente, por cerca de 150 km, con el Estado de Amazonas en Venezuela; al sur, con los departamentos de Guainía y Guaviare; y al occidente, con el departamento del Meta. Ese municipio está conformado por 20 inspecciones de policía, 55 veredas³, y 37 resguardos indígenas. Además, se caracteriza por una amplia dispersión geográfica y poblacional. Este municipio, permite la conexión fluvial entre la zona fronteriza y otros departamentos de Colombia.

El municipio de la Primavera se ubica en la parte noroccidental del Vichada colindando con el departamento de Arauca, y en frontera con el Estado de Apure en Venezuela. La Primavera constituye un corredor estratégico de paso entre Arauca y Vichada. Debido al escaso acompañamiento institucional, zonas como Nueva Antioquia (inspección de este municipio sobre la ribera del río Meta) son utilizadas como puntos de tránsito de economías ilícitas y movilidad de personas, entre ellas integrantes de grupos armados organizados.

El municipio de Santa Rosalía es el más pequeño del Vichada. Cuenta con una ubicación estratégica, en límites con los departamentos de Meta y Casanare y rodeado por el río Meta, bocas del Pauto. Aun siendo pequeño en extensión, Santa Rosalía sirve de acceso terrestre y fluvial hacia los departamentos vecinos. Es un punto de conexión entre Meta y Casanare y la zona de frontera.

El contexto territorial resulta determinante para esta alerta. En primer lugar, la zona posee una vasta red hidrográfica, conformada por los ríos Meta, Orinoco, Tomo, Vichada y Guaviare, que funciona como ruta fluvial estratégica para la movilidad de personas, bienes y productos. Además,

³ No existe un consenso sobre la división político-administrativa de Cumaribo y la cantidad de inspecciones y corregimiento. Según las fuentes consultadas la información puede cambiar. Para las presentes cifras, se tomó información del acuerdo 006, 31 de mayo de 2012, Concejo Municipal de Cumaribo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

estos corredores conectan la frontera venezolana con el interior del país, en una región con baja presencia institucional y limitada capacidad de control estatal.

Obtener, mantener o recuperar el dominio sobre esta zona es un objetivo estratégico para los grupos armados ilegales. Estas condiciones (rutas fluviales y bajo control estatal) facilitan el desarrollo de actividades ilícitas, su fuente principal de financiamiento. Dichas economías incluyen el narcotráfico y la explotación ilegal de minerales (oro, coltán, estaño y tierras negras).

En materia poblacional, las proyecciones del DANE para 2024 indican la siguiente información⁴:

Municipio	Cabecera municipal	Centros poblados y rural dispersa	Total
Puerto Carreño	14.981	5.965	20.946
La Primavera	6.420	4.324	10.744
Cumaribo	3.998	120.684	124.682
Santa Rosalía	2.537	1.614	4.151


Los principales grupos poblacionales en situación de riesgo son:

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (particularmente de instituciones educativas de las zonas rurales).
- Comunidades indígenas en riesgo de desplazamiento o vulnerabilidad de los pueblos Amorua, Sikuaní, Sálibas, Piapoco, Piarobas, Curripaco, Guarequena. Estas etnias tienen comunidades binacionales que habitan en asentamientos informales.
- Población socialmente estigmatizada.
- Personas migrantes en condición de vulnerabilidad.
- Líderes y líderes sociales, autoridades tradicionales y étnicas.
- Población de centros poblados instrumentalizada para el ejercicio de economías ilegales e informales.
- Población en condición de vulnerabilidad social.
- Campesinado.
- Población víctima del conflicto armado.
- Mujeres en estado de vulnerabilidad.
- Personas firmantes del acuerdo final de paz, sus familias y sus formas organizativas.

Principales actividades en situación de riesgo:

- Personas dedicadas al comercio formal e informal.
- Personas dedicadas al transporte fluvial y terrestre.
- Personas dedicadas a la ganadería.

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (s. f.). *Proyecciones de población*. Recuperado el 17 de octubre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Liderazgos sociales, políticos, comunitarios.
- Personas defensoras de derechos humanos.
- Docentes.
- Mujeres que ejercen la prostitución.
- Personas dedicadas a pequeños comercios, pequeños transportadores, poseedores u ocupantes de tierras.
- Trabajadores y trabajadoras del Parque Natural Nacional el Tuparro.
- Población vulnerable que garantiza su subsistencia a través de su participación como mano de obra en la explotación de economías ilegales.
- Personas dedicadas a la minería de nacionalidad colombiana en movilidad entre territorio venezolano y colombiano.
- Personas dedicadas al intercambio o venta de ganadería, productos agrícolas como plátano, yuca, mañoco, artesanías, viveres e insumos ya abarrotes, queso.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE


4.1 Antecedentes del escenario riesgo:

La Defensoría del Pueblo ha emitido cuatro Alertas Tempranas para el departamento del Vichada. A continuación, se describen brevemente los escenarios de riesgo previamente advertidos, que evidencian la persistencia y complejidad del riesgo en la región:

La AT 005 de 2021 para el municipio de Puerto Carreño (Vichada), advirtió un escenario de riesgo por la presencia y accionar del ELN (frente José Daniel Pérez Carrero), facciones disidentes de las extintas FARC-EP (frente 10), y grupos sucesores del paramilitarismo como Los Puntilleros, Libertadores del Vichada y el autodenominado EGC.

Estos grupos se desplazaban a lo largo del departamento del Vichada y convergían eventualmente en Puerto Carreño. Mantenían una presencia cada vez más estable en territorio venezolano, desde donde obtenían ventajas económicas derivadas del control de los corredores fluviales, el narcotráfico y la minería ilegal de oro y coltán. La Alerta planteó un riesgo central: la posible ruptura de los acuerdos y alianzas sostenidos entre los grupos armados para el desarrollo de sus actividades económicas ilegales. Dicha ruptura generaría disputas por el control de la zona fronteriza entre las disidencias de las extintas FARC, el ELN y otros grupos armados ilegales.

La ATI 017 de 2024 para Cumaribo (Vichada) advirtió el riesgo de reactivación del Frente Arcesio Niño (Frente 39), perteneciente al Estado Mayor Central (EMC). Esto podría generar un aumento del control territorial y social, así como posibles enfrentamientos armados con otros actores armados no estatales que ya tienen presencia en el municipio. La Alerta identificó igualmente a los siguientes grupos con presencia en la zona: el Frente Acacio Medina (Frente 16) de la Segunda Marquetalia; la Comisión Santiago Lozada del Frente Armando Ríos (Frente Primero) del Estado Mayor Central (EMC); el Ejército de Liberación Nacional (ELN), con el Frente José Daniel Pérez Carrero, principalmente; y el Clan del Golfo con la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La AT 015 de 2023 para el municipio de La Primavera advirtió la presencia predominante del ELN, con una fuerte influencia en los estados venezolanos de Apure, Bolívar y Amazonas. Este grupo utilizaba el río Meta como principal corredor para el tránsito de integrantes armados, armas y bienes vinculados a economías ilícitas. Esto, aprovechando su alta navegabilidad, el escaso control estatal y la extensión de la frontera interdepartamental y binacional. Además, ejercía acciones de intimidación y extorsión contra la población civil, en algunos casos con la colaboración de estructuras vinculadas al Clan del Golfo (autodenominado EGC).

La Alerta Temprana No 007-24 evidenció el interés del EMC, Segunda Marquetalia y ELN en el Parque Nacional El Tuparro como “*zona de tránsito, descanso y dinamización de economías ilegales*”. Esta situación representaba un riesgo para los funcionarios públicos que trabajan en el lugar.

4.2 Caracterización del riesgo inminente:


Esta Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite por los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) derivados de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales: Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en territorio transfronterizo del departamento de Vichada. Para comprender este riesgo, es necesario tener en cuenta que, tal como se advirtió en alertas tempranas anteriores, la ruptura de los pactos entre estos grupos armados se materializó.

Durante los últimos dos años, la presencia de la Segunda Marquetalia (Frente 53 “Edison Romana”) y del ELN (Frente José Daniel Pérez Carrero) se había caracterizado por una dinámica de coexistencia en el territorio del Vichada. La Defensoría del Pueblo evidenció la existencia de acuerdos entre estos grupos, que les permitían entablar relaciones de cooperación y coordinación para el desarrollo de actividades ilícitas transfronterizas y del crimen transnacional.

Particularmente, estos acuerdos se centraban en el control de corredores de movilidad, narcotráfico y actividades de minería ilegal (oro, coltán, estaño entre otras). Además, los dos grupos ejercían control social y territorial en la región.

Esta dinámica de coexistencia comenzó a romperse a partir de los operativos adelantados por las Fuerzas Militares en el departamento del Vichada. En enero de 2025, fue incautado un cargamento de 500 kilos de cocaína en el municipio de Santa Rosalía, perteneciente al ELN. De igual manera, en marzo del mismo año, se incautaron 19 toneladas de coltán en el municipio de Cumaribo, propiedad de la Segunda Marquetalia. Estas acciones representaron un golpe económico considerable para el ELN, afectaron directamente sus fuentes de financiamiento y debilitaron sus redes de apoyo.

El ELN presumió que las incautaciones eran el resultado de información suministrada por la Segunda Marquetalia, por lo que dichas operaciones militares generaron un ambiente de desconfianza y tensión entre estos grupos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La tensión escaló el 3 de agosto de 2025. En Elorza, Sabanas del Sinarruco, Estado de Apure (Venezuela), se registró una emboscada con explosivos dirigida contra José Manuel Sierra Sabogal, alias “Zarco Aldinever Morantes”, segundo al mando de la Segunda Marquetalia, y contra otros integrantes que lo acompañaban. El ataque fue planificado por el ELN.

De forma simultánea, se presentaron confrontaciones armadas a lo largo del corredor fronterizo de Rómulo Gallegos, en la zona rural del municipio de Puerto Páez, así como en El Sarrapio, Atures (a las afueras de Puerto Ayacucho), Aguas Blancas, Isla Ratón, San Fernando de Atabapo, Maroa y en el estado de Bolívar, específicamente en la zona minera. Estos hechos marcaron el fin de los pactos entre los dos grupos armados.


Aunque las confrontaciones se desarrollaron en territorio venezolano, las condiciones propias de la frontera han hecho que la población civil en territorio colombiano experimente afectaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad, derivadas de estos enfrentamientos y del aumento de la presencia armada.

Además, los grupos instrumentalizan a la población fronteriza. Les exigen apoyo logístico mediante la provisión de transporte, alojamiento, víveres, camuflajes y alimentación. Estas comunidades, en muchos casos, permiten el ingreso y la salida informal de los combatientes por temor o coerción, en un contexto donde no existen registros oficiales ni controles efectivos del tránsito de personas entre los dos países. Esta situación facilita la huida y el refugio de los integrantes de los grupos armados ilegales, debilitando la capacidad del Estado para ejercer control en el territorio fronterizo.

En este sentido, la presente alerta identifica once puntos críticos de riesgo inminente:

- Nueva Antioquia (municipio de La Primavera);
- Aceitico, Puerto Murillo, La Venturosa, la cabecera municipal de Puerto Carreño, Casuarito y Garcitas (municipio de Puerto Carreño);
- Las veredas Carlos Lata, Amanavén, Puerto Nariño y Santa Rita (municipio de Cumaribo).

La siguiente tabla presenta la proximidad entre los lugares donde se registraron los enfrentamientos y algunos puntos del territorio colombiano, lo que evidencia la cercanía geográfica y el potencial impacto sobre las comunidades de frontera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

República Bolivariana de Venezuela donde han ocurrido presuntamente confrontaciones entre ELN y Segunda Marquetalia	Zona en Colombia	Distancia
Municipio de Rómulo Gallegos	Aceitico	75,71 km
El Sarrapio	Casuarito	15,24 km
Aguas Blancas	Garcitas	3,47 km
Isla ratón	Puerto Nariño	13,29 km
Isla ratón	Carlos Lata	1,56 km
San Fernando de Atabapo	Amanaven	2,75 km
Puerto Ayacucho	Casuarito	1,068 km
Puerto Páez	Puerto Carreño	1,826 Km


Luego del asesinato de alias “Zarco Aldinever Morantes”, se presentaron otros hechos relevantes en el contexto. El 5 de agosto, la Segunda Marquetalia emitió un comunicado en el que catalogó el homicidio como un “ataque traicionero” perpetrado por el ELN. En esta comunicación la Segunda Marquetalia enfatizó su intención de continuar con su “plan estratégico” en la región. Con esta declaración, confirmó la ruptura de los acuerdos existentes entre ambos grupos y reafirmó el propósito de mantener su presencia y operaciones en el territorio.

Las consecuencias fueron inmediatas. Durante los primeros días de agosto, llegaron dos personas heridas por impactos de bala y de artefactos lanzados desde drones al Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño. Las víctimas provenían de la inspección de Aceitico y se encontraban en el estado de Apure (Venezuela) al momento de las confrontaciones, razón por la cual cruzaron el río Meta para buscar atención médica en Puerto Carreño.

Simultáneamente, en el municipio de Maroa, perteneciente a la jurisdicción del estado de Amazonas (Venezuela), las autoridades locales reconocieron la existencia de enfrentamientos y la presencia de personas heridas, por lo que solicitaron ayudas humanitarias con carácter urgente para atender la situación.

El cambio en la dinámica entre los grupos armados ha generado también una transformación en sus repertorios de violencia. En ese sentido, a la violencia coercitiva que se venía presentando se suma ahora una violencia de carácter letal. La presencia de estos grupos se había caracterizado por una gobernanza armada ilegal, expresada en la demarcación de territorios, el tránsito de miembros armados, la prohibición de denuncias, la restricción a la movilidad, la administración de justicia paralela, la imposición de horarios, las retenciones arbitrarias y las amenazas, además del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

La población civil queda ahora atrapada en el fuego cruzado. Se ha evidenciado el uso de drones para vigilancia y seguimiento a lo largo de la franja fronteriza (aunque hasta el momento no se ha registrado el uso de explosivos en territorio colombiano).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La intensidad de la violencia exagera el miedo de la población civil quienes, a pesar de ser ajenos al conflicto y ser protegidos por el DIH, pueden ser objeto de alguna represalia por parte de los grupos armados ilegales que se encuentran en disputa. Esto, al ser percibidos directamente como parte del conflicto o quedar atrapados en el fuego cruzado.

La ocurrencia de confrontaciones armadas en el territorio conlleva a un alto riesgo de que tengan lugar confinamientos y desplazamientos masivos transfronterizos.


Las comunidades con mayor exposición a **riesgo de confinamiento** son Garcitas, Aceitico y Puerto Nariño. Esta situación se presenta por varias razones. La primera, por la violencia letal sumada al poder coercitivo que ejercen los grupos armados ilegales en el control de la entrada y salida del territorio. Segundo, porque la comunidad está conformada por un número menor de 100 familias, facilitando la plena identificación de cada integrante por parte de grupos armados organizados, lo que aumenta el riesgo de retaliaciones o amenazas una vez salgan del territorio. Tercero, por la falta de conectividad y acceso vial que les permita comunicarse. Por último, por la falta de garantías laborales y de seguridad por parte del Estado. Es importante resaltar que incluso una vez logren salir del territorio pueden ser socialmente estigmatizados al vincularlos con los grupos armados ilegales lo que puede perpetuar los niveles de violencia social.

Los **desplazamientos masivos transfronterizos** pueden presentarse por la falta de puntos de control y registro migratorio que no solo facilita el tránsito fluctuante de ingreso y salida de la frontera de miembros o colaboradores de grupos criminales, como estrategia de refugio y retaguardia en territorio colombiano, sino que también permite que población civil migrante y nacional transite en puntos de acceso informales de manera clandestina y sin dejar ningún registro como víctimas del conflicto armado.

Es importante precisar que los desplazamientos se pueden dar de manera forzada y silenciosa, especialmente de población en estado de vulnerabilidad que sufre hechos de violencia o amenazas en el vecino país y que se han visto directa o indirectamente afectados por las confrontaciones armadas. Se ha identificado el trabajo informal de extracción ilegal de minería de oro que ejercen colombianos en la zona minera de Fernando de Atabapo en Venezuela, quienes han sido violentados en el vecino país teniendo que retornar a territorio colombiano en busca de protección y mejores garantías laborales y de seguridad, sin que exista alguna denuncia, declaración o registro alguno formal. Lo preocupante es que la problemática se direcciona hacia municipios con insuficiente capacidad institucional para atender una crisis humanitaria de tal magnitud.

Estas dinámicas reflejan un recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz de las acciones de carácter bélico que han emprendido la Segunda Marquetalia (SM) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), con el fin de imponerse contra el fuego enemigo y conquistar el control territorial en el cordón fronterizo colombiano.

Finalmente, existe un riesgo de escalada. Otros grupos armados presentes en la zona podrían involucrarse en la confrontación, alineándose con uno de los bandos y profundizando las afectaciones a la población. Los grupos identificados son: el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC) hace presencia en la parte noroccidente de Cumaribo y ha

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

marcado con grafitis de la palabra “ERPAC” distintos espacios de la cabecera municipal de Puerto Carreño.

Por su parte, la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego del Clan del Golfo (autodenominando EGC) permanece en la parte noroccidente de Cumaribo y en la zona de Guacacias municipio de Santa Rosalía. En ese mismo sentido, es posible también que el Nuevo Estado Mayor Central de Alias “Iván Mordisco” este desplazándose hacia la inspección de Nueva Antioquia y la inspección de aceitico con el fin de imponerse en el control territorial.

4.3 Prospectiva del riesgo de inminente

En el corto plazo, se proyectan dos escenarios de riesgo principales. El primero, la prolongación de la confrontación y una escalada de violencia entre la Segunda Marquetalia y el ELN por el dominio de las rutas transfronterizas para el tránsito y comercialización de sus actividades ilícitas. Este riesgo se maximiza por el posible uso de armamento más legal, como drones con explosivos.


Esta situación destructiva persistirá hasta que uno de los grupos logre el control hegemónico del territorio. Sin una acción estatal inmediata para disuadir, conjurar o mitigar el conflicto, existe el riesgo de violaciones masivas a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El segundo riesgo, consiste en las posibles alianzas o retaliaciones que se puedan presentar entre los otros actores armados ilegales (EMC, ERPAC, EGC) que hacen presencia en el territorio, quienes también buscan el control territorial que facilite el ejercicio de sus actividades ilícitas (como minería ilegal, cultivos ilícitos, narcotráfico, tránsito de armamento). Esto podría generar nuevas alianzas o retaliaciones, desencadenando violencia en distintas direcciones. Se advierte que estos grupos crearán estrategias ofensivas para eliminar el control de la Segunda Marquetalia y consolidar su propio dominio sobre los corredores transfronterizos.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente, se formularon las siguientes recomendaciones con el propósito de orientar a las entidades del Estado en la planeación e implementación de acciones urgentes, coordinadas y eficaces para la disuasión e investigación de los factores de amenaza; la prevención de violaciones a los DD.HH. y el DIH; medidas para la asistencia y atención humanitaria integral; y la protección de las poblaciones en riesgo.

En este sentido, se exhorta a las entidades compelidas a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, así como a adelantar todas las acciones a su alcance para prevenir y proteger a la población en riesgo de los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo (Vichada), sin perjuicio de los deberes funcionales y constitucionales que les asisten a las entidades del Estado en materia de respeto y garantía de los derechos humanos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Igualmente, y conforme lo expuesto inicialmente, es necesario reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

5.1. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

Recomendación No. 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) a:</p> <p>a) Orientar técnicamente a todas las entidades concernidas en la presente Alerta, para que se formulen planes de acción que contengan medidas urgentes, coordinadas y pertinentes en materia de disuasión e investigación de los factores de amenaza, prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se consideren pertinentes en favor de la población civil y, de manera diferenciada, sobre comunidades indígenas, Niños, niñas, adolescentes, población migrante, personas defensoras de DD.HH, liderazgos sociales, comunales, autoridades indígenas y funcionarios de parques naturales.</p> <p>Verificar que dichos planes de acción sean coherentes con los escenarios de riesgo identificados, así como en caso de requerirse: sugerir acciones de mejora para asegurar que las medidas planteadas sean viables, coordinadas, estén orientadas a la mitigación de los riesgos advertidos, y correspondan a la respuesta rápida; como se contemple la posibilidad de involucrar otras entidades, diferentes a las compelidas en la Alerta para robustecer los planes de acción, que puedan aportar a la ejecución de acciones en virtud de las recomendaciones.</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>b) Protocolizar los planes estratégicos de mitigación (planes de acción) en sesiones planarias y sean remitidos a la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación.</p> <p>c) Desde la secretaría técnica de la CIPRAT, realizar esfuerzos de incidencia, coordinación y territorialización, para que el departamento del Vichada cuente con presencia de oficinas permanentes de las entidades en materia de prevención, protección, atención humanitaria, entre otras, que permita garantizar respuestas institucionales urgentes y oportunas, sin demora en trámites regionales o macro regionales.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato desde la emisión de la Alerta hasta un mes. Posteriormente, el cumplimiento es permanente.

5.2. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

Recomendación No. 2

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	<p>Ejército Nacional Armada de Colombia Policía Nacional Gobernación del Vichada Ministerio del Interior</p>
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional fortalecer las capacidades en tecnología, infraestructura y movilidad del Ejército Nacional (Octava División), Armada de Colombia (Base Naval ARC Orinoquía) y la Policía Nacional (Departamento de Policía del Vichada - DEVIC) en los territorios mencionados en la presente Alerta, especialmente en las áreas de frontera con Venezuela, inmediaciones del Río Meta y Orinoco, y los corregimientos con presencia de fuerza pública, para garantizar un mayor control territorial que permita la protección de la población identificada en riesgo.</p> <p>A la Gobernación del Vichada, asignar recursos presupuestales y apoyos logísticos para el fortalecimiento y despliegue de las capacidades de la Fuerza Pública y de Policía.</p> <p>A la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, articular con las entidades territoriales la asesoría y acompañamiento técnico, para que se adelanten los trámites de formulación de proyectos ante el FONSECON, que permitan fortalecer las capacidades de seguridad y convivencia ciudadana, en las líneas de infraestructura, movilidad y tecnología.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el río Meta que delimita con la jurisdicción del estado venezolano Apure (Nueva Antioquia, Inspecciones de Aceitico, Puerto Murillo, la Venturosa), la Inspección de Guacacias e

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) y en el río Orinoco que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas (Puerto Carreño, Casuarito y Garcitas) y en el municipio de Cumaribo la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño y Santa Rita.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 3

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa , aumentar el pie de fuerza en las inspecciones de Policía de corregimientos y centros poblados como Venturosa y Casuarito (Puerto Carreño), Amanaven (Cumaribo, jurisdicción Policía Guainía) y Nueva Antioquia (La Primera) que permitan fortalecer la capacidad operacional y de cobertura en dichas zonas rurales, con el objetivo de brindar mayor seguridad y protección a sus comunidades. Así mismo, analizar la viabilidad de ubicar nuevas inspecciones de Policía en corregimientos como Puerto Murillo (Puerto Carreño) y otros, que identifiquen en el marco de sus funciones.
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las corregimientos y centros poblados como Venturosa y Casuarito (Puerto Carreño), Amanaven (Cumaribo, jurisdicción Policía Guainía) y Nueva Antioquia (La Primera). Puerto Murillo (Puerto Carreño). Inspección de Guacacias (Santa Rosalía).
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

Recomendación No. 4

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Armada de Colombia Fuerza Aeroespacial Colombiana Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional (La Octava División), Armada de Colombia (Base Naval ARC Orinoquía), Fuerza Aeroespacial Colombiana (Grupo Aéreo del Oriente GAORI) y la Policía Nacional (Departamento de Policía Vichada - DEVIC): Implementar operativos de registro, control y patrullajes permanentes en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana, que incluya puestos de control en los ejes viales terrestres y fluviales de mayor tránsito de personas entre los dos países, con el objetivo de proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida,


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados ilegales. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la planeación, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el <i>rio Meta</i> que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Apure: Nueva Antioquia (La Primavera); Aceitico, Puerto Murillo y la Venturosa (Puerto Carreño); en el <i>rio Orinoco</i> que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas: Casuarito y Garcitas (Puerto Carreño); la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño y Santa Rita (Cumaribo). Guacacias e inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) quienes delimitan con Casanare.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

5.3. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Recomendación No. 5

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional Unidad de Información y Análisis Financiero
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación en articulación y coordinación con el Departamento de Policía del Vichada DEVIC, fortalecer los procesos de inteligencia, investigación y judicialización de los delitos identificados en esta advertencia, con especial énfasis en la extorsión, que permitan la individualización, judicialización y desmantelamiento de las estructuras de los grupos armados ilegales, que ejerce violencia en dichos territorios, así como prever y prevenir futuras acciones criminales en contra de la población civil.</p> <p>En ese sentido, realizar de manera oportuna la inspección técnica al cadáveres y demás actos urgentes que procedan respecto de hechos de homicidio y demás conductas vulneratorias de derechos humanos enunciadas en el presente documento de advertencia. Para sectores de difícil acceso urbano y rural, se sugiere coordinar el acompañamiento del Ejército Nacional y demás entidades con funciones de seguridad.</p> <p>Asimismo, se solicita a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF para que, con la FGN, priorice la investigación de redes de lavado de activos asociadas a la minería ilegal y el narcotráfico en Vichada.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el <i>rio Meta</i> que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Apure: Nueva Antioquia (La Primavera); Aceitico, Puerto Murillo y la Venturosa (Puerto Carreño); en el <i>rio Orinoco</i> que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas: Casuarito y Garcitas (Puerto Carreño); la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	y Santa Rita (Cumaribo). Guacacias e inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) quienes delimitan con Casanare.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento


Recomendación No. 6

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las estrategias de acceso a la justicia por parte de las poblaciones en riesgo, especialmente de comunidades étnicas. Para lo cual se sugiere:</p> <p>a) Adelantar campañas de difusión de la oferta institucional, tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión. Lo anterior, en aras de fortalecer la confianza entre la población civil y las instituciones judiciales.</p> <p>b) En coordinación con la Policía Nacional, realizar acciones de prevención para la extorsión, la desaparición forzada y otros delitos.</p> <p>c) Diseñar o actualizar rutas de denuncia con pertinencia étnica, que reconozcan prácticas culturales como el uso de traductores, la oralidad, la participación de autoridades tradicionales indígenas, y autoridades propias de los pueblos negros en los procesos de acompañamiento y testimonio.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el rio Meta que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Apure: Nueva Antioquia (La Primavera); Aceitico, Puerto Murillo y la Venturosa (Puerto Carreño); en el rio Orinoco que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas: Casuarito y Garcitas (Puerto Carreño); la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño y Santa Rita (Cumaribo). Guacacias e inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) quienes delimitan con Casanare.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Comunidades indígena y campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

5.4. MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

Recomendación No. 7


Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Gobernación del Vichada

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con la Gobernación del Vichada, las Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera a realizar misiones de verificación en las zonas advertidas, y se atiendan posibles situaciones inminentes de confinamiento y desplazamiento forzado en razón de los riesgos ocasionados por grupos armados ilegales.</p> <p>Todas las acciones deben garantizar la estricta observancia de los enfoques diferenciales étnico, de género y territorial.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en comunidades indígenas y campesinas habitantes de dichas zonas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 8

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Vichada
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera.
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Vichada activar el plan de contingencia en razón a la alta probabilidad de ocurrencia de desplazamientos masivos y confinamientos. Por tanto, debe adelantar gestiones administrativas oportunas de corresponsabilidad y complementariedad ante la Unidad para las Víctimas, así como brindar respuesta urgente a los requerimientos de ayuda humanitaria por parte de los municipios alertados.</p> <p>A las cuatro Alcaldías municipales en mención, a establecer los sitios de albergue temporal, así como su adecuación y dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia, en razón u ocasión de eventuales emergencias humanitarias masivas como desplazamientos colectivos.</p> <p>Se recomienda a la Unidad para las Víctimas acompañar la adecuación de los lugares de albergue, así como entregar kits para estos espacios de alojamiento, evaluando cada situación, en aras de complementar el alistamiento, atención y respuesta de emergencias humanitarias de cada municipio advertido. Igualmente, se recomienda brindar asistencia técnica y presupuestaria a las alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera, para garantizar la ejecución material de esta recomendación.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en comunidades indígenas y campesinas habitantes de dichas zonas en riesgo. Población migrante en emergencia.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Recomendación No. 9

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Vichada
Recomendación:	<p>A la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) en coordinación con la Gobernación del Vichada priorizar al departamento del Vichada para la implementación de su estrategia móvil “La Ruta Buscadora” que permita orientar a los entes territoriales, comunidades y personas afectadas por la desaparición en razón del conflicto armado en los cuatro municipios advertidos.</p> <p>De igual forma, adelantar acciones de identificación y atención de posibles casos de personas desaparecidas en las zonas fronterizas advertidas en la presente Alerta Temprana, que permitan la actualizar el plan de búsqueda regional para el Vichada.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el río Meta que delimita con la jurisdicción del estado venezolano Apure (Nueva Antioquia, Inspecciones de Aceitico, Puerto Murillo, la Venturosa), la Inspección de Guacacias e inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) y en el río Orinoco que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas (Puerto Carreño, Casuarito y Garcitas) y en el municipio de Cumaribo la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño y Santa Rita.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en población campesina, comunidades indígenas y afrocolombianas.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

5.5. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Recomendación No. 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Gobernación del Vichada Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera.
Recomendación:	<p>A la Consejería Presidencial para los DD.HH. y DIH, en su rol de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), en coordinación con el ICBF, brindar asistencia técnica a las Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera que permita:</p> <p>a) Actualizar los instrumentos de prevención a favor de NNA, como rutas de prevención en protección, el plan de prevención de reclutamiento y/o la inclusión de acciones de prevención de reclutamiento en el plan integral de</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	<p>prevención. Lo anterior, teniendo en cuenta la concertación de autoridades indígenas, liderazgos sociales, comunales, personas defensoras de DDHH, entre otros actores.</p> <p>b) Activar y poner en funcionamiento las mesas municipales de prevención del reclutamiento, las mesas de infancia, adolescencia y familia, y de los equipos de acción inmediata (EAI).</p> <p>A la Gobernación del Vichada con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA activar la mesa departamental de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA, que opere con un plan de acción para identificar casos e implementar estrategias de prevención de reclutamiento e instrumentalización de NNA en los cuatro municipios.</p> <p>A las Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera, con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial los DD.HH y la Gobernación del Vichada, activar los instrumentos e instancias locales de prevención en protección para NNA. Así como socializar las rutas en entorno educativos.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en niñas, niños y adolescentes de comunidades urbanas, indígenas y campesinas habitantes de dichas zonas en riesgo. NNA de Población migrante.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	La Unidad Nacional de Protección - UNP
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera.
Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), gestionar con la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo y la implementación de medidas establecidas según lo normado con enfoques diferenciales, especialmente de los liderazgos referidos en la presente Alerta Temprana. Se insta a enviar un informe con la relación de los mismos, a las Personerías Municipales y la Defensoría del Pueblo.</p> <p>A las cuatro Alcaldías, realizar una caracterización e individualización de las personas en riesgo, (población objeto de la UNP⁵) de cada municipio, con el objetivo de realizar acercamientos y orientaciones a dichos liderazgos, motivando la realización de solicitudes de protección a la UNP. Sin perjuicio de activar las rutas de protección de acuerdo a cada situación, en virtud de sus obligaciones normativas⁶.</p>

⁵ Personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas, comunales, firmantes del acuerdo de paz, entre otros.

⁶ Decreto 2252 de 2017; decreto 1066 de 2015; decreto 1581 de 2017, ley 1448 de 2011 rutas plan de contingencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas (indígenas, afrocolombianas) comunales, firmantes del acuerdo de paz de dichas zonas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	La Unidad Nacional de Protección (UNP),
Entidades Asociadas:	Gobernación del Vichada Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera.
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección (UNP) , realizar jornadas de capacitación en socialización de las rutas de protección, medidas de seguridad preventiva, auto protección y medidas de emergencia para la protección de las Autoridades Ancestrales Indígenas, liderazgos sociales, comunales, personas defensoras de DDHH, organizaciones sociales, mujeres, de víctimas, entre otras, garantizando que dichas rutas se difundan considerando las lenguas nativas o de uso habitual de las comunidades, a quienes están dirigidas. Para esto, se insta a las cuatro alcaldías y la gobernación del Vichada a apoyar las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas (indígenas, afrocolombianas) comunales, firmantes del acuerdo de paz de dichas zonas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Vichada Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera.
Recomendación:	A la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior , en articulación con la Gobernación del Vichada y Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera operativizar y sesionar la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal de los municipios, con el objetivo de analizar la situación de seguridad de los dignatarios (as), y afiliados (as) de los Organismos de Acción

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	Comunal, revisar los casos de riesgo y amenaza advertidos, así como hacer recomendaciones de garantías para su seguridad . 2. A la Gobernación del Vichada y Alcaldías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera garantizar las convocatorias y acompañar las sesiones de la mesa de seguridad de la acción comunal.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas (indígenas, afrocolombianas) comunales, firmantes del acuerdo de paz de dichas zonas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior; Gobernación del Vichada; Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.
Recomendación:	A Parques Nacionales Naturales de Colombia desde su Unidad Administrativa, actualizar el Protocolo Interno de Medidas Preventivas de Seguridad para el trabajo en Terreno en términos de: i) desarrollar y coordinar estrategias internas de articulación con entidades encargadas de protección y seguridad; ii) divulgación y protección de los derechos de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones; iii) definir una ruta y/o plan de primeros auxilios psicológicos para el personal que haya sido y/o sean víctimas de riesgos en el contexto del conflicto que se presenta en los territorios, y estudiar la viabilidad de que dicha tención sea permanente según el caso.
Focalización territorial:	Zonas y sectores que hacen parte del Parque Natural Nacional El Tuparro.
Focalización poblacional:	Personal que trabaja en el Parque Natural Nacional El Tuparro.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 15

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Parques Nacionales Naturales de Colombia; Gobernación del Vichada; Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, formular una ruta de prevención y protección concertada con el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la corporación autónoma regional de la Orinoquia, autoridades locales, que contenga medidas con enfoque territorial, de género y étnico, reconociendo, adicionalmente, la vulnerabilidad de quienes son contratistas en materia de atención al riesgo.
Focalización territorial:	Zonas y sectores que hacen parte del Parque Natural Nacional El Tuparro.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Focalización poblacional:	Personal que trabaja en el Parque Natural Nacional El Tuparro.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 16

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Cancillería de Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores
Entidades Asociadas:	Migración Colombia Defensoría del Pueblo
Recomendación:	<p>A la Cancillería de Colombia a través de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza (DIDIF) y otras dependencias concernidas, en coordinación con Migración Colombia, establecer un mecanismo de comunicación diplomático y humanitario con las entidades de la Cancillería y migración venezolana de la frontera, que permita garantizar el retorno digno de población connacional, el traslado humanitario de cadáveres, y de personas afectadas por el conflicto armado de los dos países.</p> <p>Ante esto, se insta a las dos entidades a generar un canal de comunicación directo con la Defensoría del Pueblo regional Vichada, para la articulación y coordinación de acciones humanitarias de connacionales y población migrante en los municipios advertidos.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo. Con especial énfasis en las inspecciones fronterizas en el río Meta que delimita con la jurisdicción del estado venezolano Apure (Nueva Antioquia, Inspecciones de Aceitico, Puerto Murillo, la Venturosa), la Inspección de Guacacias e inspección Flor Amarillo (Santa Rosalía) y en el río Orinoco que delimita con la jurisdicción del estado venezolano de Amazonas (Puerto Carreño, Casuarito y Garcitas) y en el municipio de Cumaribo la vereda de Carlos Lata, Amanaven, Puerto Nariño y Santa Rita.
Focalización poblacional:	Población Migrante, ciudadanos colombianos en territorio Venezolano.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

Recomendación No. 17

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Minas y Energía
Entidades Asociadas:	Agencia Nacional de Minería, Policía Nacional y Ejército Nacional
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Minas y Energía, en articulación con la Agencia de Nacional de Minería, Policía Nacional y Ejército Nacional, diseñar e implementar un plan de choque contra la explotación ilícita de minerales, en especial, en las zonas de Cumaribo y Puerto Carreño, con el fin de:</p> <p>i) Prevenir el fortalecimiento de economías ilegales, que vinculen a actores armados no estatales.</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	ii) Reducir los riesgos que se ciernen sobre líderes sociales y ambientales, así como miembros de la comunidad. iii) Prevenir daños al medio ambiente y a los ecosistemas. De la misma manera, se recomienda que dicho plan de choque, cuente con una herramienta de seguimiento y evaluación, que permita identificar falencias y aplicar los correctivos que se estimen pertinentes.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

5.6. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Recomendación No. 18


Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera
Recomendación:	<p>A la Procuraduría General de la Nación, desde la Procuraduría regional de Vichada y a las Personerías de Puerto Carreño, Cumaribo y La Primavera para que, de manera articulada e individual, realicen acompañamiento, seguimiento y vigilancia a las acciones adelantadas por las autoridades del orden local concernidas en las recomendaciones y planes de acción de la presente Alerta Temprana de Inminencia. Así como verificando que dichas estrategias, planes y medidas, den respuesta a la mitigación de los escenarios de riesgo.</p> <p>Así mismo, a las Personerías de los tres municipios promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de sus municipios y tomar las declaraciones individuales, y de tipo colectivas a pueblos indígenas en caso de ser requeridas por la ocurrencia de hechos victimizantes, que puedan estar teniendo lugar en esos sectores advertidos.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en Aceitico, Puerto Nariño, Garcitas y Amanaven.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas (indígenas, afrocolombianas) comunales, firmantes del acuerdo de paz de dichas zonas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta tres meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Se recomienda a las entidades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, remitir las respuestas de sus actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones del presente documento de advertencia, al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo de manera periódica, al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Lo anterior, sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas de información del Ministerio del Interior.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH